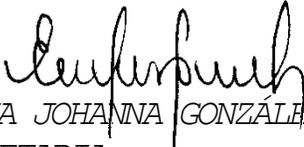


AL DESPACHO: Proveniente del Archivo, se pasa el proceso al Despacho para resolver memorial allegado a través de correo institucional el 10 de Noviembre de 2020.

Bucaramanga, 20 de Noviembre de 2020


ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIA

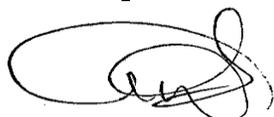
DC. 438-2019 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Veinticuatro (24) Noviembre dos mil veinte (2020)

A través de correo institucional las partes de consuno allegaron memorial mediante el cual manifiestan que han acordado que cese el descuento por nómina de la cuota alimentaria en favor del menor ALLAN SNEYDER RAMÍREZ MARTÍNEZ, por cuanto se consignará personalmente en cuenta privada de la progenitora, por lo que solicitan oficiar al Ejército Nacional.

Como quiera que la ley prevé que las partes pueden modificar de común acuerdo las cuotas alimentarias, atendiendo la voluntad por éstos expresada se ordena oficiar al PAGADOR DEL EJÉRCITO NACIONAL a efectos que cese el descuento por nómina de la cuota alimentaria que en favor del menor ALLAN SNEYDER acordaron las partes en conciliación No.101 de 10 de Diciembre de 2019.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 71 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 25 de noviembre 2020


ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria

